

ASAMBLEA MUNICIPAL SalinasRESOLUCION

PARA REAFIRMAR LA CONTINUA NECESIDAD DE VIVIENDAS DE RENTA BAJA; APROBAR LA SOLICITUD DE VIVIENDAS ADICIONALES Y UN PRESTAMO PRELIMINAR DE LA CORPORACION DE RENOVACION URBANA Y VIVIENDA DE PUERTO RICO A LA ADMINISTRACION DE VIVIENDAS PUBLICAS; AUTORIZAR LA ENMIENDA DEL CONVENIO DE COOPERACION REVISADO Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO, es la politica del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y esta Municipalidad la de eliminar las viviendas inadecuadas, evitar el crecimiento de ~~areas~~ de arrabales y decadentes y de realizar el objetivo tan pronto como sea posible de proveer una vivienda decente en un ambiente apropiado y agradable para todos sus ciudadanos; y

POR CUANTO, existe en el municipio de Salinas ~~a~~ un continuo problema de viviendas de rentas bajas que la empresa privada no está resolviendo; y

POR CUANTO, La Corporación de Renovación Urbana y Vivienda de Puerto Rico está solicitando a la Administración de Viviendas Públicas una Reservación adicional de 100 unidades de viviendas de rentas bajas y para un Préstamo preliminar que no exceda de \$20,000, que cubra los costes de investigaciones y estudios relacionados con dichos fines.

POR LO TANTO, RESUELVASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE Salinas, P. R..

1. Por la presente se aprueba la solicitud de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda de Puerto Rico a la Administración de Viviendas Públicas para una Reservación adicional por 100 unidades de vivienda de renta baja y para un Préstamo Preliminar que no exceda de \$20,000, que cubra los costes de estudios y de investigaciones relacionadas con dicho fin.
2. La Enmienda al Convenio de Cooperación Revisado entre este Municipio y la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda de Puerto Rico que queda unida a esta ordenanza se aprueba en su forma y contenido.
3. Se ordena al Alcalde de este Municipio a formar y a otorgar a nombre y en representación de este Municipio dicha enmienda al Convenio de Cooperación Revisado, bajo el sello oficial del Municipio debidamente certificado, en el número de copias necesario y de conseguir el otorgamiento del mismo por la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda de Puerto Rico.
4. Esta ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

ENMIENDA NUM. 1

CONVENIO DE COOPERACION REVISADO

ESTE CONVENIO, formalizado el 25 de marzo de 1966, entre el Municipio de Salinas, Puerto Rico (en adelante llamado el "Municipio") y la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda de Puerto Rico (en adelante llamada "Corporación"), declaran:

POR CUANTO, en 24 de julio de 1966, el Municipio y la Corporación formalizaron un Convenio de Cooperación Revisado extendiendo a 100 unidades de vivienda de renta baja a ser construidas en el Municipio con la ayuda financiera de la Administración de Viviendas Públicas (en adelante llamada "PHA"); y

POR CUANTO, la Corporación está solicitando a la PHA una Reservación de Unidades Adicionales y un Préstamo Preliminar Adicional por 100 unidades de vivienda de renta baja; y

POR CUANTO, es necesario enmendar el Convenio de Cooperación Revisado para proveer estas unidades adicionales.

AHORA, POR LO TANTO, en consideración de los mutuos convenios y garantías, el Municipio y la Corporación convienen que el Convenio de Cooperación Revisado de 24 de julio de 1956, debe extenderse a aproximadamente 200 unidades de vivienda de renta baja y debe ser por consiguiente modificado.

EN FE DE LO CUAL, el Municipio y la Corporación han formalizado este Convenio, bajo sus sellos oficiales debidamente testificados y en la fecha anteriormente expuesta.

(SELLO)

Doy Fe:

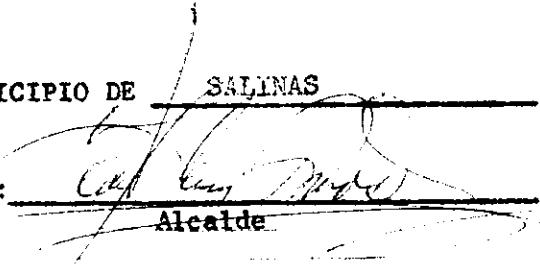
  
Secretario

(SELLO)

Doy Fe:

  
Secretario

MUNICIPIO DE SALINAS

Por:   
Alcalde

CORPORACION DE RENOVACION URBANA Y  
VIVIENDA DE PUERTO RICO

Por:   
Presidente